



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

PRIMERA ADICION Y SEGUNDA PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1521 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA FIRMA IMAGEN Y MARCA SAS.

Entre los suscritos a saber, de una parte, ELVERTH SANTOS ROMERO, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Martha, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, según Resolución de Rectoría No 023 (11 enero de 2022), debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y Resoluciones Rectorales No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de Abril de 2018, Resolución 315 del 25 de julio del 2019, Resolución 181 del 30 de junio del 2020, Resolución 197 del 31 de julio del 2020, Resolución 009 del 15 de enero del 2020 y Resolución 194 del 29 de junio del 2020, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y LILIANA EUGENIA ANAYA ATEHORTUA mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la CEDULA DE CIUDADANIA No. 45.755.734 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de **IMAGEN Y MARCA SAS**, con NIT. 900137534-5, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar a la Orden de Servicio SC-1521-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de Septiembre de 2022, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la Orden de Servicio No.1521-2022, cuyo objeto consiste en *“realizar las obras de mitigación necesarias para disminuir el riesgo por deslizamiento del terreno debido a movimientos de remoción en masa, en el terreno adyacente entre el edificio natura y la quebrada padre Jesús María, ubicado en el sector sur occidental del lote b en la facultad del medio ambiente y recursos naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*, de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el termino de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el 08 de noviembre de 2022.
3. Que se realizó una primera suspensión con fecha del 31 de marzo de 2023 con fecha de reinicio el 3 de mayo de 2023, nuevamente se realizó una suspensión el 9 de mayo de 2023.
4. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No. 1521 de 2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 178.053.440 M/cte).
5. Que mediante formato de adición y prorroga, supervisor Rafael Enrique Aranzalez junto con el representante legal de la empresa IMAGEN Y MARCA SAS, solicitan efectuar una prórroga por un plazo de tres (3) MESES MAS A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1521 DE 2022, en atención a las comunicaciones recibidas el pasado 31 de marzo de 2023 de acuerdo a la programación de obra presentada y por un valor de ochenta y nueve millones veintiséis mil setecientos veinte pesos (\$ 89.026.720) en el balance de obra presentado, a la orden de servicio 1521 de 2022 .



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

6. Que, en el mismo formato de “adición y prórroga”, La supervisión considera que es aceptable la prórroga por TRES (3) meses más a la presente Orden de Servicios No. 1521 de 2022 y la respectiva adición por valor de \$ 89.026.720, con lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato queda establecida para el día 31 de agosto de 2023.
7. Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 2839** del 09 de mayo del 2023 el supervisor, solicita se adicione al contrato la suma de \$ 89.026.720 M/cte., así mismo solicita prórroga por Tres (03) meses más.
8. Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 1873** del 30 de mayo de 2023 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de ochenta y nueve millones veintiséis mil setecientos veinte pesos (\$ 89.026.720) M/cte.
9. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **“PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.”** establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
10. Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1521-2022, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
11. Que hasta el día treinta y uno (31) día del mes marzo del año 2023, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 99.50%.
12. Que Hasta el día treinta y uno (31) día del mes marzo del año 2023 el proyecto presentaba un valor pagado de \$ 130.505.495 que corresponde 73.30% con respecto al valor actual del contrato.
13. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1521-2022, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden de servicio.
14. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1521-2022, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Valor del contrato, Adicionar el valor de la orden de servicio SC-1521-2022 en la suma de **ochenta y nueve millones veintiséis mil setecientos veinte pesos** (\$ 89.026.720) M/cte.

CLAUSULA SEGUNDA: modificar el **Plazo** de la Orden de Servicio 1521-2022 se prórroga por tres (03) meses más, teniendo como fecha de terminación el 31 de agosto de 2023.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CLAUSULA TERCERA: Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio

CLAUSULA CUARTA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1873 del 30 de mayo de 2023 por valor de ochenta y nueve millones veintiséis mil setecientos veinte pesos (\$ 89.026.720) M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1521-2022.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1521-2022.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

ELVERTH SANTOS ROMERO
ORDENADOR GASTO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONTRATISTA

LILIANA EUGENIA ANAYA ATEHORTUA
Representante Legal
IMAGEN Y MARCA SAS

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras